REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante:	**BANCO MUNDO MUJER**
Cesionario:	**BANINCA SAS**
Demandado:	**DANY ALEJANDRO LOPEZ PINTO Y OTRA**
Radicación:	190014003003-**2019-00496-00**

OBJETO

Mediante correo electrónico remitido por la sección de cumplimiento normativo del Banco Mundo Mujer, informa al Despacho que el señor WALTER HARVEY PINZON FUENTES identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.407.387, actuando en calidad de representante legal del BANCO MUNDO MUJER S.A., identificada con el NIT 900768933-8, le cedió su parte del crédito del proceso que se lleva en este juzgado a BANINCA SAS identificado con el NIT. 900546489-6, quien se encuentra representado legalmente por el señor FELIPE VELASCO MELO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76309398.
Por lo anterior, procede el Despacho a realizar un estudio juicioso del proceso encontrando que mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2022, se DECRETO el DESISTIMIENTO TACITO de conformidad con el numeral 2° del articulo 317 del Código General del Proceso, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y ante el cual no se interpuso recurso alguno, razón por la cual se procederá a NEGAR la solicitud de cesión de crédito. Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR: La solicitud de CESION DE CREDITO incoada por el señor WALTER HARVEY PINZON FUENTES, representante legal del BANCO MUNDO MUJER S.A, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/seb